



UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO Nro. 39
(Acta 34 del 22 de diciembre de 2017)

Por el cual se modifican los Acuerdos 026 de 2008 y 024 de 2013

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que confiere el literal w) del Estatuto General –Acuerdo 064 de 1997-, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdos 026 de 2008 constituyó los fondos especiales en cada una de las unidades académico administrativas de la Universidad con los ingresos provenientes de la ejecución de programas especiales de la institución.

RMO

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo 024 de 2013 en su artículo 3 creó el fondo de apoyo a la producción editorial de los docentes, destinando a partir del año 2004 el 1% de los fondos de Facultad que se destinan al pago de bicentenario.

Que los Acuerdos 26 de 2008, 24 de 2013 y 40 de 2014 establecieron la destinación de los recursos del 20% de aporte que realizan los programas especiales al nivel central de la siguiente manera:

Destinación Transferencia 20%	
Fondos de Facultad	Fondos de Vicerrectorías
10% Bienestar	
6% Gastos	3% Gastos
2% Inversión	16% Inversión
1% Movilidad	1% Movilidad
1% Producción Edit	

Que el desarrollo de los programas especiales conlleva a más y mayor dedicación de recursos de funcionamiento para atender satisfactoriamente su operación, como son el aumento en la contratación docente y administrativa, gestión administrativa en avances, pagos, fortalecimiento de capacidades en infraestructura y servicios como edificios, comunicaciones, servicios públicos, ampliación de banda de datos, archivo, correspondencia, vigilancia, aseo, entre otros.

Que el Acuerdo 026 de 2008 no establece destinación a gastos de personal y gastos de funcionamiento suficientes para compensar los aportes por recurrentes que realiza el nivel central y que inciden en el desequilibrio presupuestal y sostenibilidad financiera institucional.



Que se hace necesario modificar el Acuerdo 026 de 2008 en el sentido de reglamentar las destinaciones de los excedentes de los programas y proyectos especiales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Acuerdo 026 de 2008 el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 1. Constituir los fondos especiales en cada una de las unidades académico administrativas de la Universidad de Caldas, con los ingresos provenientes de la ejecución de programas especiales de la institución.

Parágrafo 1: El 20% de los ingresos brutos generados tanto por las unidades académico administrativas por la ejecución de proyectos y venta de producción y servicios, cuya ordenación esté a cargo de los decanos y vicerrectores, serán transferencias al nivel central de la siguiente manera:

- Funcionamiento (Servicios Personales – Gastos Generales) 12%.
- Bienestar Universitario: 6%.
- Movilidad Internacional: 1%.
- Producción editorial 1%.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incluir el siguiente parágrafo al artículo 1 del Acuerdo 026 de 2008 el cual rezará de la siguiente forma:

Parágrafo 2: Los gastos no recurrentes en los que incurran los programas especiales deberá ser compensado al nivel central con destino a atender gastos de funcionamiento, los cuales serán conciliados durante la elaboración del presupuesto con la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones que no son objeto de la presente modificación, continúan vigentes en los términos indicados.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Manizales
Raquel Díaz Ortiz
RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Presidente

~~*Juan Guillermo Correa García*~~
JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA
Secretario

Revisó: Aura Liliana Gaviria Giraldo

